

En San Miguel de Tucumán, a
12 días del mes de abril del año dos
mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 113/2024

VISTO

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM y la Resolución N° 597/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ana Carolina Cano, representante del estamento de los Magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 236 llamado para cubrir la vacante del Juzgado en lo Civil Especializado en Violencia contra la Mujer, del Centro Judicial Capital.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución CAM N° 597/23 referido a la imputación presupuestaria.

Que corresponde abonar el saldo del 30 % de los honorarios a la jurado Dra. Cano por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, la RG 1415/03 AFIP, Capítulo B en su artículo 2° y el dictamen interno N° 114/24 del cuerpo de abogados del H.T.C. al tratarse de un jurado del estamento de los magistrados.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Cano por el monto de pesos treinta mil seiscientos (\$ 30.600). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 30.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución CAM N° 597/2023 de fecha 19/12/2023, en torno a lo considerado.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la jurado Dra. Cano por el monto de pesos treinta mil seiscientos (\$ 30.600). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 30.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

Dr. DANIEL OSCAR BOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA